

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO,  
S. S. ARG. 1999

**VISTO:**

El Expediente N°01713-R-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra el proyecto de convenio marco entre la Secretaría de Energía de la Nación y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el proyecto de mención, establece como objetivos llevar a cabo un plan de cooperación e intercambio técnico, y seleccionar proyectos de investigación y/o desarrollo de interés directo de las partes y proceder a su ejecución en la forma y tiempo que se convengan en cada caso, y se establecen los mecanismos a seguir para el cumplimiento de los objetivos señalados;

Que la Asesoría Letrada de la Universidad manifiesta que no existen objeciones legales que formular al mismo, y sugiere que la oportunidad en que se establezcan las condiciones que regularán los derechos de las partes sobre los resultados patentables, sea al momento de la firma de cada anexo que apruebe los proyectos de investigación a desarrollar, lo que debería quedar estipulado en la cláusula cuarta, y que los Tribunales competentes deberán ser los de la Jurisdicción Federal con asiento en la localidad de Río Gallegos si los proyectos se desarrollan en el ámbito de la UNPA;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho encomendar la continuación de la gestión del proyecto de convenio, teniendo en cuenta las sugerencias de Asesoría Letrada;

Que en acto plenario se mociona agregar al despacho en comisión, autorizar al Sr. Rector a la firma del convenio;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: ENCOMENDAR** la continuación de la gestión del proyecto de convenio entre la Secretaría de Energía de la Nación y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por Asesoría Letrada, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** al Sr. Rector a la firma del convenio entre la Secretaría de Energía de la Nación y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

**ARTICULO 3º: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro 1074

CC 02018